



RESOLUCIÓN N° 029.10

Santa Fe de la Vera Cruz, 27 MAY 2010

VISTO:

El Decreto (H.C.M.) N° 554 del Honorable Concejo Municipal, Expediente N° 33.753-D-10 – CO-0062-00001299-7 (PC) y el Informe de Auditoría N° 04/2010 producido por la Dirección de Auditoría, y;

CONSIDERANDO:

1. Que por Decreto (H.C.M.) N° 554 del Honorable Concejo Municipal se solicita al Tribunal de Cuentas Municipal una auditoría a la Caja de Jubilaciones y Pensiones para determinar la deuda que mantiene el Municipio con la mencionada entidad.

2. Que en el marco de lo solicitado y de las facultades que le son propias por la Ordenanza N° 11558 de Funcionamiento de este Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Santa Fe, se ha dispuesto la realización de la tarea encomendada.

3. Que el Alcance de la tarea consistió en la determinación de la deuda de la Municipalidad de Santa Fe, comprendiendo deuda de Administración Central (DEM, HCM y TCM) y Organismos Descentralizados (SAFETUR-IMV), con la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones por la totalidad de los conceptos comprendidos en el rubro Créditos por Aportes y Contribuciones y Otros Créditos, de la mencionada Caja, al 30 de abril de 2010.

4. Que de conformidad a lo expresado en los puntos anteriores, como conclusión de las tareas realizadas se ha producido el Informe de Auditoría N° 04/2010.

5. Que corresponde aprobar el mismo y remitirlo al Honorable Concejo Municipal.

Por ello;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Apruébase el Informe N° 04/2010 producido por los Auditores, Asistentes actuantes bajo la supervisión de la Dirección de Auditoría, el que pasa a formar parte integrante de la presente resolución como Anexo de la misma.

Art. 2°: Remítase el mismo al Honorable Concejo Municipal, para su conocimiento y consideración de conformidad a lo dispuesto.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado:
C.P.N. CARLOS A. C. TOMATI – VOCAL
ESC. LUZ MARÍA M. BALBASTRO – PRESIDENTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE

Informe de Auditoría

Nº 04/10
18/05/2010

**“Determinación de la deuda de
la Municipalidad de Santa Fe
con la Caja Municipal de
Jubilaciones y Pensiones”**

**Tribunal de Cuentas
Municipalidad de la
Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

Tabla de Contenidos

Objeto	1
Alcance	1
Tareas Realizadas	1
Aclaraciones Previas	3
Conclusión	3
Anexos	4

OBJETO

Determinación de la deuda de la Municipalidad de Santa Fe con la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones en cumplimiento del Decreto (HCM) N° 554 del 08/04/2010 - Expte. CO-0062-00001299-7 (PC).

ALCANCE

El alcance de la tarea consistió en la determinación de la deuda de la Municipalidad de Santa Fe, comprendiendo deuda de Administración Central (DEM, HCM y TCM) y Organismos Descentralizados (Safetur-IMV), con la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones por la totalidad de los conceptos comprendidos en el rubro Créditos por Aportes y Contribuciones y Otros Créditos, al 30 de abril de 2010 de la mencionada Caja.

TAREAS REALIZADAS

- Se tomó conocimiento del marco legal aplicable y de los convenios de cancelación de deuda suscriptos por los distintos conceptos entre la Municipalidad y la CMJP.
- Se identificaron la totalidad de conceptos que componen el rubro Créditos por Aportes y Contribuciones y Otros Créditos, Corrientes y No Corrientes, en los Balances de la Caja, en relación con la Administración Central (DEM, HCM y TCM) y Organismos Descentralizados.
- Se entrevistó a personal superior de la Caja.
- Se verificaron registros y se confrontó información que brindan los distintos estados contables de la CMJP (al 31/12/2009, 31/01/2010, 28/02/2010 y 31/03/2010), detalle de pagos de la MSF suministrados por la CMJP con referencia a Créditos a la fecha indicada en el alcance.
- Se cotejó la información obtenida en la CMJP con los registros de pagos realizados por la administración municipal por intermedio del sistema RAFAM y con la información suministrada por la Dirección de Finanzas del HCM.
- Se revisó la correlación entre los registros y entre éstos y la correspondiente documentación de respaldo y/o información relacionada con suscripción de convenios.
- Se conformaron los saldos de créditos mensuales de Aportes y Contribuciones a partir de los resúmenes de liquidación de Sueldos emitidos por la Dirección de Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe (Junio 2009 a abril 2010) y remitidos a este Tribunal de Cuentas.
- Se conciliaron las cifras determinadas por esta auditoría con las liquidaciones correspondientes informadas a este TCM por la CMJP.
- Se confrontó la correspondencia entre lo liquidado por la MSF e informado por la CMJP, con los pagos informados y registrados por ambos organismos.
- Se determinó un detalle de créditos de la CMJP con la MSF describiendo en forma clara y precisa los conceptos que comprende, así como los importes discriminados de acuerdo a la exigibilidad al 30/04/2010. Ver **Anexo I "Detalle de la Deuda No Convenida"** por conceptos, clasificada en exigible y no exigible, y **Anexo II "Detalle de la Deuda por Convenios"** por cada uno de los convenios suscriptos.
- Se elaboró en **Anexo III "Detalle de Convenios Suscriptos"** descriptivo de cada uno de ellos.

TAREAS REALIZADAS POR CONCEPTOS DE DEUDA

Deudores por Aportes y Contribuciones MCSF

- Se verificó que el saldo por "Deudores por Aportes y Contribuciones" que expresan las Notas a los Estados Contables de la CMJP al 31/12/09 se corresponda con el monto que luego se acordó mediante Convenio numerado y registrado por Decreto DMM N° 00196/10.
- Se verificó la exposición de este concepto en las notas a los Estados Contables de la CMJP al 31/12/09, 31/01/10, 28/02/10 y 31/03/10.
- Se verificaron los pagos registrados por la CMJP al 30/04/10 con los registros del sistema RAFAM de la MCSF a partir del mes de octubre de 2009 y 2010.

Seguro de Retiro Jubilatorio MCSF

- Se verificó que el saldo por "Deudores por Aportes Seguro de Retiro Jubilatorio - MCSF" que expresan las notas a los Estados Contables de la CMJP al 31/12/09 se corresponda con el monto que luego se convino por Decreto DMM N° 00196/10.
- Se verificó la exposición de este concepto en las Notas a los Estados Contables de la CMJP al 31/12/09, 31/01/10, 28/02/10 y 31/03/10.
- Se verificaron los pagos registrados por la CMJP al 30/04/10 con los registros del sistema RAFAM de la MCSF a partir del mes de octubre de 2009 y 2010.

Honorable Concejo Municipal

- Se circularizó a este organismo Nota N° 100/10 de fecha 06/05/10 mediante la cual se solicitó desagregar los saldos de deuda con la CMJP discriminados de acuerdo al devengamiento y exigibilidad, por períodos mensuales, en concepto de aportes patronales y retenciones personales al 30/04/10. Dicha Nota fue respondida en fecha 10/05/10.
- Se concilió el "detalle de pagos del HCM" remitidos por la CMJP con la respuesta dada por el HCM a este Tribunal.
- Se chequearon los aportes y retenciones de los meses de Diciembre de 2009, 2º SAC y Enero de 2010 del detalle adjunto a las rendiciones de cuentas del HCM con la información suministrada por la CMJP.
- Se conformaron los saldos por "Deudores por Aportes y Contribuciones" y "Deudores por Aportes Seguro de Retiro Jubilatorio" que expresan las Notas a los Estados Contables de la CMJP al 31/12/09, 31/01/10, 28/02/10 y 31/03/10 por este concepto.

Jubilación Anticipada Especial

- Se verificó que el saldo por "Deudores por Aportes y Contribuciones" y "Deudores por Haberes" que exponen las notas a los Estados Contables de la CMJP al 31/12/09 se corresponda con el monto que luego se acordó mediante Convenio numerado y registrado por Decreto DMM N° 00004/10.
- Se verificaron los pagos registrados por la CMJP con los registros del sistema RAFAM de la MSF por los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2010.
- Se verificó que los montos devengados en los Balances de Enero, Febrero y Marzo sean coincidentes con los requerimientos efectuadas por la CMJP bajo este concepto de Jubilación Anticipada Especial por cada uno de estos períodos.
- Se consideró el requerimiento referido a este concepto formulado por la CMJP a la Municipalidad por el mes de abril.

Convenios de Pago

- Se verificaron las liquidaciones calculadas bajo el sistema francés detalladas en los Anexos II de los Decretos N° 00927/09, 01190/09, 00004/10 y 00196/10.
- Se verificaron los pagos registrados por la CMJP con los registros del sistema RAFAM de la MSF a partir del mes de octubre de 2009 y 2010.
- Se conciliaron las cifras correspondientes a cada convenio con la exposición en las Notas a los Estados Contables de la CMJP al 31/12/09, 31/01/10, 28/02/10 y 31/03/10 de los conceptos "Deudores por Convenios Entes Adheridos" e "Intereses Positivos a Devengar" tanto del Activo Corriente como del No Corriente.

Participación por Loterías, Tasas Administrativas y Multas

- Se verificó la exposición de este concepto en las Notas a los Estados Contables de la CMJP al 31/12/09, 31/01/10, 28/02/10 y 31/03/10.
- Se determinó a partir del Parte de Recaudación de la MSF por los distintos conceptos que comprende, en la proporción correspondiente para cada uno el importe correspondiente al período 2009 y al 30 de abril de 2010.

ACLARACIONES PREVIAS

La MSF no remite a la Caja la totalidad de la información mensual exigida por Resolución N° 1878 Letra A del 04/04/2000, requerida a partir de la finalización del diseño y desarrollo del Sistema de Control de Aportes y Contribuciones, con referencia a la remisión antes del 10 de cada mes mediante disquetes y planillas autenticadas por autoridad competente, de aportes y contribuciones, datos personales, laborales y salariales por activo afiliado.

CONCLUSIÓN

La Deuda Total de la Administración Central y Organismos Descentralizados con la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones al 30 de abril de 2010 de acuerdo al alcance y a la tarea desarrollada, por la totalidad de los conceptos comprendidos en el rubro Créditos por Aportes y Contribuciones y Otros Créditos, alcanza la suma de **\$39.646.248,48**. Ver cuadros adjuntos como **ANEXO I y II**, discriminados por conceptos y de acuerdo a la exigibilidad.

ANEXO I
Detalle de la Deuda No Convenida

Conceptos	Deuda al 30/04/2010		TOTAL
	EXIGIBLE	NO EXIGIBLE	
Retenciones Personales MSF		\$ 1.793.060,89	\$ 1.793.060,89
Aportes Patronales MSF	\$ 1.977.162,58	\$ 2.340.116,65	\$ 4.317.279,23
Seguro de Retiro Jubilatorio (Retenciones Personales MSF)		\$ 67.890,88	\$ 67.890,88
Seguro de Retiro Jubilatorio (Aportes Patronales MSF)	\$ 62.733,83	\$ 67.832,23	\$ 130.566,06
Retenciones Personales HCM	\$ 13.541,41	\$ 152.124,81	\$ 165.666,22
Aportes Patronales HCM	\$ 190.975,23	\$ 188.386,81	\$ 379.362,04
Seguro de Retiro Jubilatorio (Retenciones Personales HCM)	\$ 1.562,91	\$ 3.106,92	\$ 4.669,83
Seguro de Retiro Jubilatorio (Aportes Patronales HCM)	\$ 3.125,34	\$ 3.106,92	\$ 6.232,26
Haberes Jubilación Anticipada		\$ 874.717,62	\$ 874.717,62
Aportes y Contribuciones Jubilación Anticipada		\$ 313.162,66	\$ 313.162,66
Participación por Lotería, Tasas Administrativas y Multas	\$ 1.228.559,17	\$ 239.787,23	\$ 1.468.346,40
TOTALES	\$ 3.477.660,47	\$ 6.043.293,62	\$ 9.520.954,09

Hechos posteriores al 30/04/10:

El monto exigible al 30/04/2010 correspondiente a la MSF fue cancelado el 05/05/2010, con excepción del concepto Participación por Loterías, Tasas Administrativas y Multas.

El monto exigible al 30/04/2010 correspondiente al HCM fue cancelado el 05/05/2010.

ANEXO II

Detalle de la Deuda por Convenios

Detalle de convenios de pago	Deuda reconocida por convenios			Estado de los convenios al 30/04/2010		Estado de los convenios al 30/04/2010	
	Capital	Interés	Total	Pagado	A vencer	Deuda Exigible	Deuda No Exigible
D.M.M. Nº 00927/09	\$ 10.727.970,72	\$ 1.101,860,96	\$ 11.829.831,68	\$ 4.929.096,50	\$ 6.900.735,18	\$ 0,00	\$ 6.900.735,18 (1)
D.M.M. Nº 01190/09	\$ 5.490.893,65	\$ 466.849,54	\$ 5.957.743,19	\$ 3.309.857,30	\$ 2.647.885,89	\$ 0,00	\$ 2.647.885,89 (2)
D.M.M. Nº 00004/10	\$ 7.124.114,72	\$ 410.918,57	\$ 7.535.033,29	\$ 1.883.758,32	\$ 5.651.274,97	\$ 0,00	\$ 5.651.274,97 (3)
D.M.M. Nº 00196/10	\$ 15.328.267,56	\$ 1.729.330,54	\$ 17.057.598,10	\$ 2.132.199,75	\$ 14.925.398,35	\$ 0,00	\$ 14.925.398,35 (4)
Total	\$ 38.671.246,65	\$ 3.708.959,61	\$ 42.380.206,26	\$ 12.254.911,87	\$ 30.125.294,39	\$ 0,00	\$ 30.125.294,39

Aclaraciones:

- (1) Se adeudan 14 cuotas de \$492.909,65 cada una.
- (2) Se adeudan 08 cuotas de \$330.985,73 cada una.
- (3) Se adeudan 09 cuotas de \$627.919,44 cada una.
- (4) Se adeudan 21 cuotas de \$710.733,25 cada una.

ANEXO III

Detalle de Convenios Suscritos

Convenio de pago suscrito en junio 2009 – Decreto D.M.M. N° 00927/09 (09/06/09)	
Conceptos	Importe
Contribuciones Patronales de la Administración Central y Tribunal de Cuentas Municipal (período Enero 2009 a Mayo 2009)	\$9.145.434,76
Coparticipación por Loterías, Tasas Administrativas y Multas hasta Diciembre de 2008	\$1.437.509,45
Convenio de Seguro de Retiro Jubilatorio oportunamente suscrito	\$145.026,51
Total	\$10.727.970,72

El monto reconocido de capital más los intereses correspondientes se pagarán en 24 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$492.909,65 cada una. El interés incluido en cada cuota es del 0,79741% mensual vencido sobre saldos, equivalente a un 10% de tasa efectiva anual.

Convenio de pago suscrito en junio 2009 – Decreto D.M.M. N° 01190/09 (21/07/09)	
Concepto	Importe
Jubilación Anticipada –Ordenanza N° 11.026- (Enero 09 a Mayo 09)	\$5.490.893,65
Total	\$5.490.893,65

El monto reconocido de capital más los intereses correspondientes se pagarán en 18 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$330.985,73 cada una. El interés incluido en cada cuota es del 0,87346% mensual vencido sobre saldos, equivalente a un 11% de tasa efectiva anual.

Convenio de pago (06/01/10) – Decreto D.M.M. N° 00004/10 (07/01/10)	
Concepto	Importe
Jubilación Anticipada -Ordenanza 11.026- (Julio 09 a Diciembre 09)	\$7.124.114,72
Total	\$7.124.114,72

El monto reconocido de capital más los intereses correspondientes se pagarán en 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$627.919,44 cada una. El interés incluido en cada cuota es del 0,87346% mensual vencido sobre saldos, equivalente a un 11% de tasa efectiva anual.

Convenio de pago suscrito (15/01/10) – Decreto D.M.M. N° 00196/10 (02/02/10)	
Conceptos	Importe
Contribuciones Patronales de la Administración Central y Tribunal de Cuentas Municipal (período Julio 2009 a Diciembre 2009, incluidos los dos SAC)	\$11.888.985,04
Coparticipación por Loterías, Tasas Administrativas y Multas hasta (período Enero 2009 a Diciembre de 2009)	\$3.439.282,52
Total	\$15.328.267,56

El monto reconocido de capital más los intereses correspondientes se pagarán en 24 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$710.733,25 cada una. El interés incluido en cada cuota es del 0,87346% mensual vencido sobre saldos, equivalente a un 11% de tasa efectiva anual.